



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
DEMANDADO: PEDRO CASTRO SILVA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00813-00

Teniendo en cuenta que este despacho designó como Curador Ad Litem a la abogada YEIMI ELIANA GARZÓN SÁNCHEZ, cargo que le fue comunicado al correo electrónico elianagarzonm@gmail.com y no se ha pronunciado, el despacho dispone **REQUERIR** al Curador Ad Litem YEIMI ELIANA GARZÓN SÁNCHEZ, identificada con la C.C. No.1.077.860.740 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 341.828, para que informe por qué no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto calendarado 21 de enero de 2021, por el cual se le designó como Curador Ad-Litem del demandado PEDRO CASTRO SILVA, comunicado con el oficio 0086 del 21 de enero de 2021, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación a lo ordenado en el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por **Secretaría**, líbrese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico: elianagarzonm@gmail.com.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **24 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **015** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA